

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2019-813**, de **HEIDI STEPHANIA GUERRERO RENGIFO** contra **COLPENSIONES y OTRA**, informando que la parte actora allegó constancia de notificación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 1471 a 1475) y que el apoderado de la demandante solicita acumulación de procesos (fls. 1476 a 1733 y 1734 a 1739), estando pendiente de resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se DISPONE:

Mediante escrito remitido al correo institucional el 21 de octubre de 2021 (fls. 1734 a 1739), el apoderado de la demandante formuló solicitud de acumulación de procesos y aportó copia del expediente, que da cuenta de la admisión de la demanda ordinaria de JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y el CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL en el proceso 11001310503020210022900 que cursa en el Juzgado Treinta (30) Laboral del Circuito de Bogotá (fl. 1735).

Así las cosas, previo a resolver sobre las contestaciones allegadas, se dispone remitir oficio a ese juzgado laboral, para que, en los términos previstos en el artículo 150 del C.G.P., allegue la certificación del estado del proceso ordinario No. 11001310503020210022900 de JULIE PAULINE HOSPITAL GORDILLO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y el CONSORCIO MISIÓN TEMPORAL. Remítase por Secretaría el correspondiente correo.

Cumplido lo anterior se resolverá en torno a la acumulación solicitada.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

